



**ORDENANZA NÚMERO TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y
NUEVE**

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

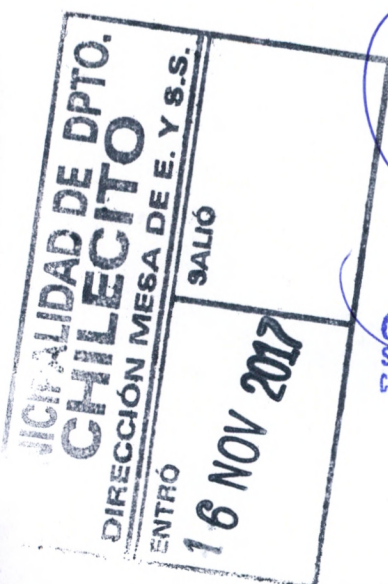
ART. 1º): **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, realice la carpeta técnica y estudio de factibilidad de obra para efectuar la apertura de la prolongación de la calle Colón en toda su extensión, desde la calle Máximo Martínez hasta el nuevo barrio del Distrito Los Sarmientos.-

ART. 2º): Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza serán imputado al Presupuesto Vigente.-

ART. 3º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del "Edificio del Bicentenario de la Patria" del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Nueve días del mes de Noviembre del Año Dos Mil Diecisiete. **Proyecto presentado por el Concejal del Bloque "13 de Octubre": Gutiérrez, Sebastián.-**

ORDENANZA N° 3.469/2017.-



Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO



Ct. Guillermo Herman Aguilar
VICE INTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO - (L. R.)